

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 424 -2022-GG

Lima, 19 SET. 2022

VISTOS,

Mediante Memorando N° 337- 2022 – EGI, el Equipo Gestión Institucional solicita a la Gerencia General la aprobación del proyecto de Resolución que aprueba la reconfiguración del Comité de Responsabilidad Social de SEDAPAL y su Reglamento, y demás actuados administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1031 establece que, las Empresas del Estado se rigen por las normas de la Actividad Empresarial del Estado y de los Sistemas Administrativos del Estado, en cuanto sean aplicables;

Que, bajo el marco legal citado en el considerando precedente se debe tener en cuenta que el Principio 4 "Cumplimiento de obligaciones y compromisos" del Código de Buen Gobierno Corporativo del FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2013/003-FONAFE, establece que la Empresa debe mantener una manifiesta actitud de responsabilidad social, particularmente cuando sus operaciones puedan ocasionar daños a terceros;

Que, así mismo el numeral 2.3.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial del FONAFE, actualizada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2021/003/FONAFE, define que la gestión de responsabilidad social es el comportamiento consecuente, ético y transparente que genera valor social, ambiental y económico en las Empresas, considerando las expectativas de sus grupos de interés, con el fin de contribuir a su sostenibilidad, la sociedad y su entorno;

Que, el numeral 6.7.1 de los Lineamientos de Responsabilidad Social Corporativa del FONAFE, aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2015/DE-FONAFE, establece que las Empresas bajo el ámbito del FONAFE deben contar con un Comité de Responsabilidad Social;

Que, al respecto SEDAPAL, a través de la Gerencia General conformó un Comité de Responsabilidad Social, mediante Resolución de Gerencia General N° 517-2014-GG, el cual fue reconfigurado a través de la Resolución N° 342-2017-GG, con los siguientes integrantes: Equipo Gestión Institucional, Equipo Gestión Social de Proyectos y Equipo Comunicación Institucional;

Que, resulta pertinente considerar que el citado numeral 6.7.1 de los Lineamientos de Responsabilidad Social Corporativa del FONAFE dispone que la conformación del Comité de Responsabilidad Social debe estar integrado por el Gerente General de la Empresa, quien lidera el Comité y es el responsable de implementar y cumplir con los alcances de responsabilidad social; la Unidad Orgánica responsable de gestionar la responsabilidad social de la Empresa, quien asume la secretaria del Comité y representantes de diversas áreas de la Empresa;



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino

Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007

Fax: (511) 362-5148

Que, en atención a lo establecido a lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario que el Comité de Responsabilidad Social de SEDAPAL se reconforme con los siguientes integrantes: i) Gerente General, quien preside y lidera el Comité; ii) Gerente de Finanzas; iii) Jefe del Equipo Gestión Institucional, debido a que el EGI es la unidad orgánica responsable de coordinar los temas de responsabilidad social en la Empresa; iv) Jefe del Equipo Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos, v) Jefe del Equipo Gestión Social de Proyectos y vi) Coordinador de Responsabilidad Social;

Que, a fin de que el Comité de Responsabilidad Social de SEDAPAL pueda realizar sus funciones, el Equipo Gestión Institucional ha elaborado un proyecto de Reglamento, el cual regula sus objetivos, alcance, responsabilidades, entre otros aspectos, el mismo que corresponde ser aprobado a través de la presente Resolución;

Que, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 054-011-2022, adoptado en Sesión N° 011-2022 del 07.06.2022, así como con la conformidad del Gerente de Finanzas (e), la Jefa del Equipo Gestión Institucional (e), la Jefa del Equipo Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos (e) y el Jefe del Equipo Gestión Social de Proyectos Sociales; y, el visto bueno de la Gerenta de Asuntos Legales y Regulación (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la conformación de los integrantes del Comité de Responsabilidad Social de SEDAPAL y sus funciones, aprobado mediante Resolución Gerencia General N° 342-2017-GG.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la reconformación del Comité de Responsabilidad Social de SEDAPAL, con los siguientes integrantes:

- i) Gerente General, quien preside y lidera el Comité.
- ii) Gerente de Finanzas.
- iii) Jefe del Equipo Gestión Institucional.
- iv) Jefe del Equipo Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos.
- v) Jefe del Equipo Gestión Social de Proyectos.
- vi) Coordinador de Responsabilidad Social.



La reconformación de los integrantes del Comité de Responsabilidad Social de SEDAPAL es realizada a los cargos de los Funcionarios listados en el párrafo precedente. El Coordinador de Responsabilidad Social será designado mediante Memorando del Equipo Gestión Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR el Reglamento del Comité de Responsabilidad Social de SEDAPAL, el cual corre en el Anexo N° 1.

Regístrese y comuníquese,



Víctor Alarcón Ramírez
Gerente General (e)



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148

ANEXO 1

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE SEDAPAL

Artículo 1: Alcance

El presente documento regula, entre otros, la conformación, funcionamiento, deberes y obligaciones del Comité de Responsabilidad Social de SEDAPAL, con el fin de liderar e implementar los esfuerzos de incorporación de la Responsabilidad Social de SEDAPAL.

Artículo 2. - Definición del Comité

El Comité de Responsabilidad Social de SEDAPAL es un grupo interdisciplinario conformado por representantes de la Empresa que direccionará y trabajará la gestión la Responsabilidad Social, así como su mejora continua, encaminándola hacia la sostenibilidad; asimismo, será responsable de gestionar el diálogo e involucramiento con nuestros grupos de interés para tomar acción, con base en sus intereses y expectativas, así como también considerando los impactos que se generan como producto del accionar de la empresa.

Artículo 3. - Conformación del Comité

La conformación de los integrantes del Comité de Responsabilidad Social de SEDAPAL, es facultad del Gerente General, a través de la emisión de la resolución de Gerencia General, respectiva.

El Comité de Responsabilidad Social de SEDAPAL podrá estar conformado por gerentes o jefes de la empresa, así como por personal de los Equipos directamente relacionados, entre los cuales se debe encontrar la Coordinadora de Responsabilidad Social.

Artículo 4. - Funciones del Comité

Las atribuciones del Comité de Responsabilidad Social son las siguientes:

- 6.1 Coordinar e implementar planes, programas y proyectos de Responsabilidad Social.
- 6.2 Incorporar nuevas acciones y alianzas que fortalezcan la acción de la empresa en Responsabilidad Social.
- 6.3 Realizar aportes para la elaboración del Plan de actividades de Responsabilidad Social.
- 6.4 Revisar previamente el Plan anual de actividades de Responsabilidad Social de la empresa que se presentará al Directorio para su aprobación.
- 6.5 Orientar los esfuerzos para asegurar el incremento progresivo de Grado de Madurez de Responsabilidad Social de la empresa.
- 6.6 Orientar y dar apoyo al personal en temas asociados a la responsabilidad empresarial.



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148

6.7 Gestionar y asegurar las estrategias para la sostenibilidad, gestión y mejora continua de la gestión de Responsabilidad Social.

Artículo 5. - Responsabilidades específicas del Comité:

5.1 Gerente General:

- a) Preside y lidera el Comité.
- b) Conformar a los integrantes del Comité, así como las posteriores reorganizaciones.
- c) Aprueba el Reglamento y sus modificaciones y/o actualizaciones.
- d) Define los objetivos de la gestión de responsabilidad social, alineado al planeamiento estratégico de la empresa, y las metas correspondientes.
- e) Prioriza las actividades que deben incluirse en el Plan de Responsabilidad Social de SEDAPAL.
- f) Otorga visto bueno al Plan anual de Responsabilidad Social que será presentado al Directorio para su aprobación.

5.2 Jefe del Equipo Gestión Institucional:

- a) Define las estrategias de responsabilidad social que pondrá a consideración y aprobación de la Gerencia General.
- b) Informa los avances de la ejecución del Plan anual de Responsabilidad Social, así como de las gestiones que se realicen tanto a nivel interno, con las diferentes áreas de la empresa, como también las externas que generen sinergias, que contribuyan a la implementación del sistema de Responsabilidad Social de la empresa.
- c) Identifica las necesidades y oportunidades para implementar nuevas acciones de responsabilidad social, coordinando con las áreas respectivas y poniéndolas a consideración del Comité para gestionar su programación y ejecución.

5.3 Jefe del Equipo Gestión Social de Proyectos:

- a) Realiza gestiones para un óptimo relacionamiento con las comunidades, organizaciones sociales y locales, contribuyendo al desarrollo sostenible y fortaleciendo la confianza entre las partes, identificando impactos de la empresa en ellas, y gestionar para lograr sinergias.
- b) Gestiona la implementación y sostenimiento del Programa de Voluntariado Corporativo, y las actividades que le asigne la Gerencia General.
- c) Otras responsabilidades que le asigne la Gerencia General.



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148

5.4 Jefe del Equipo Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos:

- a) Realiza acciones que contribuyan a gestionar los impactos o posibles impactos ambientales que se generen como parte del accionar de la empresa, así como también considerando los intereses y expectativas de las partes interesadas de la empresa. Otras responsabilidades que le asigne la Gerencia General.

5.5 Gerente de Finanzas:

Asegura la disponibilidad presupuestaria para la ejecución y cumplimiento de las actividades del Plan de Responsabilidad Social.

Artículo 6. – De las sesiones del Comité:

- 6.1 El Comité de Responsabilidad Social Empresarial se reunirá al menos una vez cada trimestre, o cuando el Gerente General lo considere oportuno.
- 6.2 Las sesiones del Comité se realizarán con la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.
- 6.3 Las sesiones del Comité se documentarán en el formato de Acta de Reunión Comité de Responsabilidad Social.
- 6.4 En caso de ausencia del Gerente General a la Sesión, el Comité será presidido por la persona que el Gerente General designe.
- 6.5 En caso que se considere oportuno, a las sesiones del Comité de Responsabilidad Social, podrá invitar a otros funcionarios o empleados.

Artículo 7. – Coordinador de Responsabilidad Social del Comité:

El Coordinador de Responsabilidad Social del Comité, es designado mediante Memorando del Equipo Gestión Institucional, siendo responsable de:

- a) Organizar las agendas de trabajo definidas por el Gerente General.
- b) Convocar a los miembros del Comité a las Sesiones.
- c) Coordinar con las unidades orgánicas las actividades que pueden ser incluidas en el Plan de Responsabilidad Social de SEDAPAL.
- d) Supervisar y hacer el seguimiento que se implemente las actividades consideradas en el Plan de Responsabilidad Social de SEDAPAL.

Artículo 8. - De los deberes y obligaciones de los miembros del Comité:

Cada miembro del Comité tendrá los siguientes deberes y obligaciones:



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148

- a) Justificar sus ausencias a las reuniones convocadas.
- b) Dar seguimiento a los acuerdos bajo su responsabilidad.
- c) Salvaguardar la confidencialidad de la información que, en ejercicio de su cargo, consecuencia de las decisiones, estudios y análisis, llegue a conocer.

Artículo 9. – Informes de avance del Comité:

El Comité de Responsabilidad Social Empresarial presentará un informe trimestralmente al Directorio, sobre los avances en los planes de mejora asociados al programa de responsabilidad social empresarial.



Gerencia General

Autopista Ramiro Priale N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148